**BASES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO 2025-2026 PARA OPTAR POR FONDOS CONCURSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ARTES LITERARIAS QUE ADMINISTRA EL COLEGIO DE COSTA RICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Fundamento jurídico:** esta convocatoria tiene su base jurídica en la Ley 10025 Fomento a la lectura, el libro y las bibliotecas y el “Reglamento de la convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C, donde se respalda y complementa lo dispuesto en estas bases normativas.

**La persona postulante:** Podrá postular para este fondo concursable la persona creadora, investigadora, productora, promotora, gestora o cualquier otra persona trabajadora de la cultura, en forma individual o colectiva. El proyecto será coordinado por una persona, quien será responsable legal del proyecto.

Debe enviar la información que se solicita en estas bases de participación, al correo colegiocostarica@mcj.go.cr

**Prohibiciones.** No podrán participar como postulantes, ni ser beneficiarios de esta convocatoria:

1. Personas funcionarias del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
2. Personas que hayan recibido recursos de este fondo durante los últimos tres años.
3. Personas extranjeras que no cuenten con cinco años o más de residir en el país.
4. Personas con estatus migratorio que no puedan concretar vinculo legal con una institución pública.
5. **ESPECIFICACIONES POR CATEGORÍAS**

Participan en esta convocatoria proyectos en las siguientes categorías:

1. **FOMENTO DE LA LECTURA:**

Comprende el apoyo a proyectos que tengan por objeto fomentar la lectura mediante diversos tipos de actividades, los cuales deben dirigirse a aquellas poblaciones que, debido a condiciones particulares presenten mayores necesidades de atención.

Los proyectos que se presenten en esta categoría deben incluir un perfil detallado de la población a la cual se pretende atender. El procedimiento para llevar a cabo la convocatoria e inclusión de participantes. Así como el procedimiento a seguir para la atención de casos, donde personas que no cumplen con dicho perfil demuestren interés en participar. El Ministerio de Cultura y Juventud no reconoce rubros por concepto de pago de derechos de autor, esos rubros los asume la persona responsable del proyecto.

1. **EDICIÓN Y DIFUSIÓN:**

Comprende el apoyo total o parcial a proyectos de **edición (publicación) y difusión (promoción) de obras literarias.** Estosproyectos deben estar destinados a la producción impresa o digital, así como a la difusión de creaciones literarias, con el fin de fomentar el libro como bien patrimonial y como parte de la industria cultural nacional, para la promoción, distribución y difusión, ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional.

Los proyectos que se presenten en esta categoría deben incluir ambos procesos, tanto para la edición como para la difusión.

1. **ESTÍMULO A LA CREACIÓN LITERARIA**:

Comprende el apoyo para la realización de proyectos que tengan como objetivo fomentar la creación literaria nacional. Este estímulo está dirigido a escritores profesionales y emergentes cuyos proyectos califiquen en los géneros de novela, cuento, dramaturgia, poesía, ensayo y crónica.

Además, en esta categoría se pueden incluir:

1. Adaptaciones literarias para novela gráfica o cómic.
2. Traducción literaria de obras de autores costarricenses a otros idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, mandarín, alemán, etc.)
3. Traducción de obras extranjeras (publicadas originalmente en otro idioma), al español. Este apartado está dirigido a traductores profesionales o con experiencia en la traducción literaria. Se incluye en esta categoría la traducción literaria de obras de autores costarricenses escritas en español a otras lenguas autóctonas costarricenses o a otros idiomas, o la traducción de obras extranjeras, publicadas originalmente en otro idioma, al idioma español o a lenguas autóctonas costarricenses; siempre y cuando la propuesta sea presentada por un traductor profesional o con experiencia comprobable en la traducción literaria. En el caso de aquellos libros cuyos derechos se encuentren vigentes, es decir, cuando no se trate de una obra de dominio público, el traductor debe contar con la autorización del autor(a) para realizar la traducción. Documento anexo que deberá presentar en el proyecto.

Cuando se trate de traducciones, el estímulo cubre únicamente el proceso de traducción de la obra, no así su publicación, que se encuentra contemplada en otra categoría.

En el caso de las traducciones literarias, la persona traductora deberá contar con la autorización por escrito del autor(a) o autores(as), casa editorial o derecho habiente(s), según corresponda, para aquellas obras cuyos derechos de autor están vigentes. No aplica para las que son de dominio público, lo que también deberá demostrarse.

El Ministerio de Cultura y Juventud no reconoce rubros por concepto de pago de derechos de autor, esos rubros los asume la persona responsable del proyecto.

Se recuerda que las personas que opten por esta categoría y fuesen seleccionadas recibirán un estímulo económico que cubrirá la escritura de la obra, la adaptación o la traducción, no así la publicación.

1. **CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN:**

Comprende el apoyo a proyectos orientados a ampliar las competencias académicas, artísticas y culturales de personas físicas en instituciones nacionales o internacionales, en temas como la edición, la crítica y la creación literaria; gestión de recursos bibliográficos; traducción literaria; conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, entre otros.

También contempla el desarrollo de proyectos de investigación, análisis, evaluación y estudios que aporten conocimientos referentes al libro, a la literatura y a la lectura.

En **Investigación** pueden participar proyectos que planteen la recuperación de textos antiguos por medio de su digitalización y compilación, proyectos que coloquen el producto al alcance de las personas investigadoras y del público en general.

También se pueden incluir proyectos de investigación cultural del sector literario que incluyen diagnósticos, elaboración de planes de trabajo de organizaciones, formulación de proyectos colectivos y otros.

1. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Las propuestas deben cumplir con los siguientes criterios:

* 1. **Formulario de postulación** con la información completa para concursar por el financiamiento, ya sea persona física o persona jurídica. Anexo 5.
	2. **Descripción del proyecto que postula**. De acuerdo con los detalles que se solicitan en el siguiente enunciado de estas bases de participación. **Nombre del proyecto**, año de presentación y persona autora. Justificación y antecedentes del proyecto, tener en consideración la pertinencia para la categoría de participación. **Objetivos, metas y cronograma** de ejecución con plazos establecidos de acuerdo con el producto esperado y categoría en la cual participa. Según categoría debe incluir número de ejemplares a editar, actividades a realizar, población con la cual se trabajará. **Población beneficiaria y localización geográfica** donde se ejecutará el proyecto. Los proyectos de promoción de la lectura deben aportar perfil detallado de la población que participará. **Promoción y difusión del proyecto.** Debe plantearse el proyecto de manera que tanto la edición y publicación, como las actividades de difusión y todo el proyecto debe ser realizable dentro del período de ejecución establecido para esta convocatoria que corresponde a 9 meses. **Presupuesto solicitado y desglosado** por rubros pertinentes a la categoría del proyecto. Se deben contemplar los recursos propios que aportará la persona ejecutora del proyecto y cuando corresponda, el que aportarán otras contrapartes. El presupuesto debe ser detallado, incluir todos los rubros necesarios para el desarrollo del proyecto, mantener coherencia con la categoría en la que se participa y los montos solicitados deben ser proporcionales.
	3. **Fotocopia de cédula** jurídica o cédula de identidad de la persona física responsable legal del proyecto (documento vigente).
	4. **Currículo** actualizado de la persona responsable de ejecutar el proyecto. Cuando se trate de una agrupación, aportar esos documentos de los integrantes del proyecto.

El currículo debe incluir: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, actividades profesionales y artísticas realizadas, estudios realizados, constancias o documentación que demuestre el último grado académico obtenido. Esos documentos se pueden aportar en formato PDF o JPG.

En caso de que el proyecto postulado sea autopublicación, la persona responsable debe incorporar a su currículum evidencias de la trayectoria o experiencia en este campo.

* 1. Para creación literaria, en el caso específico de que no se cuente con obra publicada, se solicita el aporte de un **mínimo de 20 cuartillas a un máximo de 40 cuartillas de una obra inédita en formato PDF**. La persona que haya realizado publicaciones debe aportar de 1 a 3 textos publicados en medios impresos o electrónicos, en formatos PDF o JPG, también puede aportar enlaces de al menos 1 sitio en la web que contenga material u obra de la persona postulante.
	2. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación**. Anexo 1**. Si la obra que se utilizare fuese de dominio público deberá demostrarse mediante nota que compruebe esa condición.

El Ministerio de Cultura no reconoce dentro del presupuesto del proyecto pago de derechos de autor, puesto que la institución no se apropia de las obras a publicar. Este rubro lo asume la persona u organización responsable del proyecto.

* 1. Declaración jurada donde indica que el proyecto que postula en esta convocatoria es original y de su propia autoría. **Anexo 1**.
	2. Cuando se trata de una persona jurídica, aportar certificación con los nombres de la Junta Directiva (cuando corresponda).
	3. Cartas de contrapartes que aportarán al proyecto, indicando su apoyo específico (cuando corresponda).
	4. Declaración jurada donde indica que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 7 y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10, ambos del Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias, Decreto Ejecutivo N.37209-C del ocho de mayo de 2012. **Anexo 2.**
	5. Declaración jurada donde indica tener compromiso y disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto. **Anexo 3**.
	6. Lista de participantes, donde se incluya nombre, número de cédula, función dentro del proyecto y firma de cada persona. **Anexo 4.**

Con estos fondos concursables **no se puede cubrir** el pago de derechos de autor, puesto que la institución no se apropia de las obras a publicar. La persona u organización proponente del proyecto asume esos gastos. (cuando correspondiera)

Con estos fondos concursables **no se puede cubrir** el pago de boletos de aéreos para desplazarse fuera del país, tampoco la compra de equipos electrónicos.

Con estos fondos concursables **sí se puede cubrir** el monto correspondiente al trabajo, gestión y desarrollo del proyecto, que lleva a cabo la persona proponente o la agrupación, considerados como gastos administrativos. Bajo ninguna circunstancia serán comprendidos como pago de honorarios, servicios profesionales o cualquier figura de contratación, puesto que se trata de una beca, no de una relación laboral. El rubro establecido en este punto debe incluirse de manera expresa en el presupuesto.

Las personas que resulten beneficiarias de estos fondos concursables deberán retribuir a la sociedad costarricense mediante la realización de una actividad en la que pongan a disposición de la población el proyecto realizado con el apoyo de estos recursos, para ello el Colegio de Costa Rica coordinará lo correspondiente.

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para seleccionar las propuestas ganadoras se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

* **Viabilidad:** el proyecto es pertinente a la categoría postulada, cumple formalmente con todos los requisitos solicitados, describe con claridad los objetivos planteados, población meta, plan de trabajo y presenta una relación lógica-funcional entre ellos. Se valora que el proyecto sea realizable en término técnico, de plazo y de presupuesto.
* **Impacto potencial del proyecto:** analiza los alcances y las acciones propuestas para que el proyecto llegue a la mayor cantidad de personas y favorezca el desarrollo de la cultura del país; su apuesta a la diversidad de ofertas culturales; su relevancia para el desarrollo y la consecución de los objetivos del Colegio de Costa Rica del Ministerio de Cultura y Juventud; su potencial para incidir en el desarrollo de una sociedad más inclusiva y justa.
* **Definición del presupuesto:** el presupuesto es detallado, coherente y adecuado para conseguir los objetivos del proyecto y la ejecución. Cuando aplique, compromiso de las contrapartes del proyecto.
* **Calidad del proyecto:** analiza los atributos de la propuesta en cuanto a contenido. Valora la creatividad y la originalidad de la propuesta, si aporta a una visión de mundo nueva, potencia el diálogo, plantea una visión de mundo inclusiva y que fortalezca la diversidad cultural del país.
* **Difusión:** Según la modalidad del proyecto, contempla un plan de difusión consistente, que considere diversas plataformas y estrategias que aseguren la divulgación del proyecto entre diversos públicos.
1. **RANGOS PRESUPUESTARIOS**

Los proyectos que se postulen deben ubicarse en los siguientes montos:

* **Rango mínimo de los proyectos: 1 millón de colones.**
* **Rango máximo de los proyectos: 4 millones de colones.**

Estos montos quedan sujetos a la aprobación del contenido presupuestario del Colegio de Costa Rica para el año 2026. Asimismo, la Comisión Seleccionadora es la responsable de determinar los montos que se asignen a los proyectos escogidos y la ratificación corresponde a las autoridades correspondientes.

 **FECHAS DE ESTA CONVOCATORIA**

1. El periodo para la recepción de proyectos va **del 01 de abril al 31 de agosto** a las 11:59p.m. del año 2025. Por la vía digital, mediante el correo electrónico colegiocostarica@mcj.go.cr
2. La publicación de resultados se realizará en el mes de diciembre de 2025, una vez que la Asamblea Legislativa ratifique el contenido presupuestario de esta convocatoria.
3. El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de marzo al 30 de noviembre del año 2026.
4. Los proyectos y toda la documentación solicitada deben enviarse al correo electrónico: colegiocostarica@mcj.go.cr
5. No se recibirán solicitudes incompletas o presentadas fuera del período establecido para la recepción de propuestas.
6. Cualquier consulta se puede hacer al correo electrónico colegiocostarica@mcj.go.cr o por teléfono, en horario de oficina, al 2222-4740
7. **ENTREGA DE INFORMES Y PERIODO DE DEPÓSITO DE ESTOS FONDOS CONCURSABLES**

Estos fondos concursables se depositan en tractos. **Los planes de trabajo, presupuestos y actividades deben tomar en consideración esta información:**

* **Primer tracto:** 40% del monto total otorgado, que se girará después de la firma del contrato, según los plazos estipulados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. Aproximadamente un mes después de la formalización.
* **Segundo tracto:** 40% del monto total, que se girará después de la entrega y aprobación del primer informe (informe parcial) y según los plazos estipulados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.
* **Tercer tracto:** 20% del monto total, que se girará después de la entrega y aprobación del informe final, al cual se adjunta el producto final terminado. Estos depósitos están sujetos a los plazos estipulados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

**Informes:**

Las personas seleccionadas con este fondo concursable deberán entregar dos informes parciales (en junio y en setiembre) y un informe final (noviembre). En las fechas específicas que se comunicarán una vez formalizado el proceso para la entrega de este fondo concursable.

El Colegio de Costa Rica se reserva la posibilidad de solicitar los documentos físicos o adicionales, una vez que se haya determinado cuáles son los proyectos seleccionados.

Para participar en este concurso es suficiente el envío por correo electrónico de los proyectos y de toda la documentación requerida.

Sumado a estas bases de participación, toda persona interesada debe cumplir, en lo conducente, con lo que dispone el “Reglamento de la Convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias”, Decreto Ejecutivo N.37209-C.

**ANEXO 1**

**Declaración jurada sobre autoría exclusiva y originalidad, por lo que para su utilización no debe cubrir el pago de derechos autor a terceros.**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula jurídica No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, plenamente consciente e informado/a que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**que el material que servirá de base para el proyecto denominado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_presentado en la convocatoria del fondo para el FOMENTO DE LAS ARTES LITERARIAS del Colegio de Costa Rica, es de mi autoría exclusiva y es original, además, no debo cubrir el pago de derechos autor a terceros.

ES TODO. -

**Nombre:**

**No. de identificación:**

**Firma:**

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**Anexo 2**

**Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 7 y que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10, ambos del Reglamento de la convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias Decreto Ejecutivo No. 37209-C.**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula jurídica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , proponente del proyecto denominado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, plenamente consciente e informado/a que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**que no me alcanzan las prohibiciones establecidas en el Artículo No. 7 y que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo No.10, ambos del Reglamento de la convocatoria del Colegio de Costa Rica para Financiamiento de Proyecto de las Artes Literarias Decreto Ejecutivo No. 37209-C.

ES TODO. -

**Nombre:**

**No. de identificación:**

**Firma:**

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 3**

**Declaración jurada de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula jurídica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , plenamente consciente e informado/a que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que dispongo de tiempo suficiente y compromiso para llevar adelante la ejecución exitosa del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presentado en la convocatoria del fondo para el FOMENTO DE LAS ARTES LITERARIAS del Colegio de Costa Rica, del Ministerio de Cultura y Juventud.

ES TODO. -

**Nombre:**

**No. de identificación:**

**Firma:**

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 4**

**Listado de participantes**

**Nombre del proyecto:**

**Responsable legal del proyecto:**

**Participantes**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre completo** | **Número de identificación** | **Rol dentro del proyecto** | **Firma** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Anexo 5**

|  |
| --- |
| **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****COLEGIO DE COSTA RICA****FORMULARIO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO 2024-2025 PARA OPTAR POR FONDOS CONCURSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ARTES LITERARIAS DEL COLEGIO DE COSTA RICA**  |
| Nombre de la persona **responsable legal del proyecto:**Número de identificación:Nacionalidad: En caso de ser persona extranjera, indicar tiempo de residir en Costa Rica:Profesión u oficio: Estado civil: Dirección exacta de lugar de residencia (provincia, cantón y distrito):Número de teléfono:Correo electrónico: |
| * Nombre de la persona **responsable de ejecutar el proyecto:**
* Número de identificación:
* Nacionalidad:
* En caso de ser persona extranjera, indicar tiempo de residir en Costa Rica:
* Profesión u oficio:
* Estado civil:
* Dirección exacta de lugar de residencia (provincia, cantón y distrito):
* Número de teléfono:
* Correo electrónico:

\*Cuando la persona responsable legal y de ejecutar el proyecto es la misma persona se anota IDEN en esta segunda cajetilla de información. |
| **Si se trata de una persona jurídica:*** Número de cédula jurídica y razón social:
* Nombre de la organización (si corresponde):
* Número de teléfono:
* Correo electrónico:
* Dirección física para notificaciones:
 |
| Categoría de participación: * ( ) Fomento de la lectura.
* ( ) Edición y difusión.
* ( ) Estímulo a la creación literaria.
* ( ) Capacitación e investigación.
 |
| Nombre del proyecto:  |
| Objetivos del proyecto:  |
| Producto final del proyecto: |
| Población beneficiada (detallar) / área geográfica de impacto: |
| ¿En el presente año 2025, ha sido subsidiado (a) por alguna institución o programa del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)? Sí ( ) No ( )Dependencia que lo otorgó: Categoría: Monto recibido:  |
| ¿Ha obtenido o se encuentra participando en algún fondo concursable del MCJ, para el 2023, 2024 o 2025, como complemento de este proyecto que presenta ante el Colegio de Costa Rica?Sí ( )No ( )Dependencia:Categoría:Monto recibido: |